

explotación de Merenderos poro el servicio de las playos del término municipal de Nerja, según los planos de emplazamiento y de las instalaciones que figuran anexos al Pliego de condiciones.

2°. Tipo de la licitación. Será para cada instalación el que figura como canon global mínimo en el Anexo I al Pliego de condiciones, ofertándose al alza sobre el mismo, considerado globalmente, o sea, el resultante de la suma total de las anualidades que integran el plazo de la concesión.

3°. Plazo de la concesión. Será de diez años contados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación. Si en ese momento el Ayuntamiento no tuviera la disponibilidad de los terrenos donde debe ir ubicada alguna instalación, se entenderá prorrogada su concesión por el tiempo que fuere necesario para ello, hasta un máximo de un año, sin que el plazo total de dicha concesión pueda exceder de once años.

4°. Pago del canon. El canon anual será el que para cada clase de merendero aparece desglosado en el Anexo I, y su pago se efectuará, por terceras partes, en los meses de junio, julio y agosto del año correspondiente, en la Tesorería del Ayuntamiento, siguiéndose la vía de apremio en caso de falta de pago.

El exceso que se haya ofertado sobre el canon global mínimo se pagará de una sola vez junto con el canon de la primera anualidad, y en el mes de junio.

Salvo los merenderos de la clase A, en cuyo canon desglosado se ha tenido en cuenta la actualización correspondiente, los de las clases B y C experimentarán una revisión anual según el I.P.C.

5°. Fianzas. Será requisito imprescindible para tomar parte en este concurso el acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional del 1% del canon global mínimo correspondiente a la instalación cuya concesión se solicite.

La garantía definitiva, se fija en el 2'5% del importe del remate.

Dichas fianzas podrán prestarse en las modalidades legalmente admitidas y se depositarán en la Caja del Ayuntamiento.

6°. En la Secretaría General de este Ayuntamiento estarán de manifiesto, y a disposición de los futuros proponentes, el pliego de condiciones y demás documentación del expediente.

7°. Las proposiciones pueden presentarse en el Registro General de entrada de documentos a cargo de la Secretaría de este Ayuntamiento, de las nueve a las trece horas y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio en uno de los tres Boletines Oficiales (provincial de Málaga, de la Junta de Andalucía y del Estado) en que debe insertarse. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el Concurso convocado para la concesión de Merenderos Playas».

8°. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«Don mayor de edad, de estado, de nacionalidad de profesión, vecino de, con domicilio en, con D.N.I. n°, expedido en el día, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1°. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Nerja para el otorgamiento de autorización para la gestión y explotación del merendero de playa n°, ofertando como canon global, la cantidad de

2°. Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las normas sobre contratación administrativa en el art. 9° de la Ley de contratos del Estado y 23 de su Reglamento General.

3°. Declara igualmente, bajo su responsabilidad, que no es titular de ningún merendero de playa en ningún término municipal, y se compromete, caso de serle adjudicado el que solicita, a no explotar por sí ni por persona alguna interpuesta, ningún otro en el término municipal de Nerja, ni en ningún otro término municipal.

4°. Se compromete a explotar directamente el que solicita, y a que cuantas personas le auxilien en la explotación del mismo lo hagan en virtud de contrato de trabajo con arreglo de las disposiciones vigentes, salvo que se trate de personas expresamente exceptuadas por Ley.

5°. Adjunta los documentos acreditativos de haber constituido en lo Depositaria Municipal de garantía provincial de pesetas.

6°. Acompaña los documentos exigidos en lo Cláusula VIII del Pliego de condiciones.

7°. Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como titular de la concesión, si lo fuere.

9°. Los concursantes incluirán, en el sobre a que se refiere el apartado séptimo los siguientes documentos:

a) Una memoria, firmada por el concursante, en la que consten sus referencias personales, familiares, profesionales y, muy especialmente, las circunstancias de preferencia concurrentes en el mismo, que deberán ser acreditadas.

b) Proyecto de merendera referido a las partidas de terminación de la estructura y acabado del mismo, todo ello con detalles muy concretos.

c) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia legalizada del mismo o compulsada por la Secretaría del Ayuntamiento.

d) Si el licitador es una sociedad, presentará escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil, así como las modificativas, si las hubiere.

e) Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tanto tributarias, a que se refiere el art. 2° del Real Decreto 1462/1985, de 3 de abril, como de la Seguridad Social, sin perjuicio de que, caso de resultar adjudicatario, acredite los extremos a que se refiere dicha declaración con los documentos necesarios; así como de no tener deuda pendiente con la hacienda municipal.

f) Los concursantes podrán sugerir en sus propuestas otras condiciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego, puedan concluir a una mejor prestación del servicio.

g) Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación cuando la oferta se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica. Si la empresa fuese persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

10. La subasta (apertura de pliegos) se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento a las diez horas del primer día hábil (excluidos los sábados) siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Nerja, 10 de mayo de 1988.—El Alcalde, Gabriel Broncano Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES (CADIZ)

ANUNCIO de subasto de obras (PP. 512/88).

1. Objeto. La contratación de la ejecución de las obras de «Remodelación del Mercado de Abastos» en Algodonales (Cádiz).

2. Tipo. Seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil cincuenta y nueve pesetas (6.845.059) a la baja.

3. Plazo de ejecución. Cuatro meses desde la fecha del Acta de Replanteo.

4. Pagos. Contra certificación de obra y con factura simultánea e independiente dande figure de farma separada el I.V.A.

5. Expediente. Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrán examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

6. Garantías. La fianza provisional asciende a 136.901 ptas. (Ciento treinta y seis mil novecientos una pesetas) y la definitiva a 273.802 ptas. (Doscientos setenta y tres mil ochocientos dos pesetas).

7. Presentación de Pliegos. En la Secretaría del Ayuntamiento en días hábiles de nueve a trece horas hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los boletines en que aparezca (BOP o BOJA). (Si se impugnaran los Pliegos de Condiciones quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente).

8. Apertura de Pliegos. En la Casa Consistorial, a las doce horas

del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

9. Exposición e impugnación de Pliegos de condiciones. Quedan expuestos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones de conformidad con lo establecido en el art. 122.1 del R.D Legislativo 781/86 de 18 de abril.

10. Modelo de Proposición. El que figura en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

11. Documentación complementaria. La documentación a presentar para tomar parte en la subasta viene determinada en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Algodonoles, 16 de mayo de 1988.—El Alcalde, José María Gómez Martínez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre solicitud de autorización administrativo, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 492/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio conforme a las previsiones del Planer.

Características: Nueva red de distribución en bajo tensión en sustitución de la primitiva existente en Aldea de Sabariego, término municipal de Alcaudete, 1ª y 2ª fase, a 380/220 Voltios, en conductores de tipo trenzado de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², con aislamiento de polietileno reticulado, soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos, palomillas o garros.

Precedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 21.212.533.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Poseo de la Estación n° 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 4 de mayo de 1988.—El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública, para general conocimiento, la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Vélez—Málaga, provincia de Málaga. (MA-86-110-V).

Expediente MA-86-110-V. Apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Vélez—Málaga. Provincia de Málaga.

Acuerdo de 9 de mayo de 1988 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura del plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Protección Oficial en la localidad de Vélez—Málaga. Provincia de Málaga.

Por acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 9 de mayo de 1988, ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 100 Viviendas de Protección Oficial Públicas, en la localidad de Vélez—Málaga, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, (BOJA núm. 114 de 3.12.85) sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso Oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado, ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicar-

se una vivienda de Promoción Pública o los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I. según establece el art° 7 del citado Decreto 237/1985.

Se hace constar que los cupos a los que puede acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

Adjudicaciones en precario 15 viviendas.

Familias de composición reducido 10 viviendas.

Situaciones excepcionales 5 viviendas.

Cupo general 70 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de mayo de 1988.—El Delegado, José M. López Sánchez.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la obra que se cita (JA-1-J-124).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondicionamiento del trazado de la Carretera N-324 de Córdoba a Almería por Jaén, límite de la provincia de Córdoba a Parcuña y Variante de Parcuña.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Art° 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarado su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de mayo de 1988, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Art° 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Parcuña, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

Día 21 de junio de 1988

de 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n° 1 a la 10.
de 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n° 11 a la 20.
de 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n° 21 a la 30.
de 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n° 31 a la 40.

Día 22 de junio de 1988

de 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n° 41 a la 54.
de 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n° 55 a la 67.
de 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n° 68 a la 81.
de 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n° 82 a la 95.

Día 23 de junio de 1988

de 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n° 96 a la 107.
de 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n° 108 a la 118.
de 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n° 119 a la 127.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el Art° 17.1° del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.